



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 162, fecha: martes, 24 de Agosto de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2021

BOP-GU-2021 - 2561

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PARA EL PUESTO DE TAQUILLERO DE TURISMO DE PASTRANA

BOP-GU-2021 - 2562

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2021. MODALIDAD CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE

BOP-GU-2021 - 2563

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

BOP-GU-2021 - 2564

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

BOP-GU-2021 - 2565

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL TEXTO INICIAL DEL CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FUTBOL BASE EN LA LOCALIDAD

BOP-GU-2021 - 2566

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

BOP-GU-2021 - 2567



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2021

2561

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 38/2021 de fecha de 18 de agosto de 2021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente 22/2021 de modificación de créditos 06/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

TEXTO

El Alcalde conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto y de conformidad con los Informes de Secretaria y de Intervención del día 18 de agosto de 2021. Acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario.

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario para la aplicación del remanente presupuestario, por Acuerdo del Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar: ciruelosdelpinar.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ciruelos del Pinar a 19 de agosto de 2021, El Alcalde. Fdo. Jesús Salgado Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PARA EL PUESTO DE TAQUILLERO DE TURISMO DE PASTRANA

2562

1.- OBJETO.-

El objeto de esta convocatoria es la provisión de la siguiente plaza:

UN TRABAJADOR/A LABORAL PARA EL PUESTO DE TAQUILLERO DE TURISMO.

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante la modalidad de contrato de duración determinada por prestación de servicios.

2.- MODALIDAD CONTRACTUAL. -

La contratación se hará en régimen de derecho laboral temporal, mediante LA MODALIDAD DE CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL, siendo la jornada normal de 40 horas, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto de los Trabajadores. Efectuando el servicio de TAQUILLERO DE TURISMO DE PASTRANA.

FUNCIONES:

- Cobrar las entradas para acceder a edificios turísticos de Pastrana, siguiendo las instrucciones del Ayuntamiento de Pastrana y debiendo rendir cuenta de las entradas vendidas diariamente al mismo.
- Tomar nota del número de visitantes al edificio para controlar el aforo.
- Se debe permanecer durante su jornada de trabajo, en su puesto de trabajo.

3.- INSTANCIAS.-

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se ajustarán según modelo que consta en el Anexo I, se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de oficina (de 10:00 a 13:00 horas) y/o a través de la página pastrana.sedelectronica.es, durante el plazo de TRES DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Igualmente podrán presentarse las instancias dentro del plazo señalado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes deberán manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base siguiente.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de la U.E.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Documentación a aportar:

- Modelo de Solicitud, Anexo I.
- DNI o documento equivalente.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente.
- Demás documentación, que justifiquen los méritos correspondientes.

5.- SELECCIÓN.-

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos:

FASE DE CONCURSO.-

5.A.- Fase de Concurso. Máximo 6 puntos.-

- Por estar en posesión de titulación académica o equivalente (Máximo 2 puntos):

Bachiller.....0,50 puntos.

FP II Grado Medio.....0,50 puntos.

FP II Grado Superior.....1 punto.



Diplomatura.....1,50 puntos.

Licenciatura ó Grado..... 2 puntos.

Las titulaciones superiores solo se valorará la más superior, no siendo en ningún caso acumulativas.

- Por antigüedad como demandante de empleo: máximo 2 puntos. Este apartado se valorara de forma ponderada, esto es se otorgara la máxima puntuación a la persona con la mayor antigüedad y al resto de participantes en forma ponderada.
- Minusvalía: los aspirantes que tengan la condición legal de persona con minusvalía igual o superior al 33%: máximo 2 puntos.
- En caso de empate se decidirá por sorteo al cual serán convocados los aspirantes que hayan obtenido la misma documentación.

5.B.- Calificaciones. Puntuación Final.-

La suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso determinará la calificación final obtenida por los aspirantes, siendo propuesto para el puesto de trabajo la persona que mayor puntuación obtenga, pudiéndose proponer tan sólo una persona, pudiendo quedar en bolsa de trabajo, por orden de puntuación obtenida, el resto de personas.

6.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.-

El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Vocales titulares:
 - Administrativo del Ayuntamiento, quien a su vez actuara como Secretario del Tribunal o persona en quien delegue.
 - Auxiliar del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso, se requiere la asistencia efectiva del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.-

El Tribunal se reunirá en sesión única, una vez finalizado el periodo de presentación de solicitudes o, en su caso, una vez finalizado el plazo concedido para la subsanación de las mismas, al objeto de valorar los méritos aportados por los



aspirantes.

Una vez realizada la valoración de estos méritos se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos y se elevará propuesta a la Alcaldía para proceder a la contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se le requiera a fin de la formalización del correspondiente contrato laboral de acuerdo con la legislación vigente, en el plazo máximo de 2 días a contar desde la publicación del resultado del concurso en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se constituirá una bolsa de trabajo a efectos de cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la duración de los contratos de trabajo.

8.- DECLARACIÓN EXPRESA.-

No podrá declararse superado el proceso selectivo por mayor número de aspirantes que plazas convocadas.

9.- INTERPRETACIÓN DE ESTAS BASES.-

Se faculta al Tribunal de selección para la interpretación y resolución de todas las incidencias que pudieran surgir durante el proceso de selección, en todo lo no expresamente previsto en estas bases y de acuerdo, en todo caso, con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Pastrana, a 20 de agosto de 2021, El Alcalde, Fdo. Luis Fernando Abril Urmente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

**APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
2/2021. MODALIDAD CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE**

2563

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:



Modificaciones Presupuesto de Gastos

Aplicación económica		DESCRIPCION	IMPORTE
920	634	Vehiculos servicios municipales	37.000,00
		TOTAL	37.000,00

Modificaciones Presupuesto de Ingresos

Aplicación Económica	Nº	Descripción	Euros
Cap.Art. Concepto			
870.00	1	Remanente de Tesorería gastos generales	37.000,00
		TOTAL INGREOS	37.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 16 de agosto de 2021. El Alcalde, Fdo.: José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL

2564

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora la tasa por utilización de la piscina municipal y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer, a 16 de agosto de 2021, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

2565

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2021 acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados, reserva de plazas de aparcamiento y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, y artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer, a 16 de agosto de 2021, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DEL TEXTO INICIAL DEL CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DEL FUTBOL BASE EN LA LOCALIDAD

2566

Se expone a información pública del texto inicial del Convenio para la Promoción del Futbol Base en la localidad, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quer en fecha 12 de agosto de 2021.

El texto inicial prevee una duración de 4 años revisable anualmente, así como la cesión de las instalaciones del campo de futbol ubicado en el Complejo Deportivo municipal de la Dehesa de Quer durante dicho período, con la forma y las características que se describen en la propuesta de convenio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://quer.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Quer, a 16 agosto de 2021, El Alcalde, Fdo. José Miguel Benítez Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDESOTOS

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021

2567

D^a IRENE VICENTE GONZALEZ, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Valdesotos, Guadalajara.

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Valdesotos, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/2021, en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	210	Reparación alero	4.500
161	227	Clorador abastecimiento agua	5.000
920	227	Plan corresponsables	2.500
933	609	Nave municipal	2.000
		TOTAL GASTOS	14.000



Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	Descripción	Euros
Concepto		
450	Subvención Instituto Mujer JCCM	2.500
870	Remanente Tesorería Gastos Generales	11.500
	TOTAL INGRESOS	14.000

En desarrollo de lo preceptuado por los artículos 169 y 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen por oportunas.

En el caso que no existieran reclamaciones, la aprobación se elevará automáticamente a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario al respecto

En Valdesotos a 19 de agosto de 2021. La Alcaldesa Fdo. Irene Vicente González